

TERCERA.

La *Arenga* del Presidente Fagoaga, (cuyas últimas palabras motivaron la anterior *Advertencia*) aunque en su principio dirigida “á los mexicanos,” termina enderezada á los miembros del Congreso; y el *Manifiesto* inserto en seguida de la *Arenga*, que aquel funcionario depositó en la Mesa, al concluir la lectura del primero de los mencionados documentos, en la inauguración de los trabajos de dicha asamblea, no obstante que por su nombre parecería lógico que figurase en el *Tomo III* de esta obra, como en realidad fué un verdadero informe que á los representantes de la Nación rindieron los individuos de la Junta Provisional Gubernativa, se ha colocado en el lugar que en este *Tomo I* le correspondía.

CUARTA.

En una hoja suelta salida de la *Imprenta del Gobierno* y titulada: “Mensaje que el Ciudadano Guadalupe Victoria, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, pronunció el día 1º de Enero de 1827, en el acto solemne de abrirse las sesiones del segundo Congreso Constitucional de la República, y contestación del Ciudadano José María Bocanegra, Presidente de la Cámara de Representantes”—dice este funcionario (párrafo primero de su respuesta):... “porque bastando ella sola y por sí misma para convencer el orden y *reglada* marcha de nuestras instituciones admirables”....

En *El Sol*, de 4 de Enero del dicho año, publicados también los citados discursos, se lee: “porque bastando ella sola y por sí misma para convencer el orden y *reglar* la marcha de nuestras instituciones admirables”....

La hoja impresa en la *Imprenta del Gobierno*, fué el original de donde se tomaron los discursos de Victoria y de Bocanegra. (Páginas de la 74 á la 82, inclusive).

QUINTA.

En 11 de Diciembre de 1829, el Congreso General abrió un periodo de sesiones extraordinarias. (*Discursos de Guerrero y del Presidente de la Cámara, D. José Sotero Castañeda*.—Páginas 117, 118 y 119). No hubo clausura solemne, á causa de haberse pronunciado la Capital por el Plan de Jalapa, el 23 del citado mes. Bustamante, Jefe de la insurrección victoriosa, abrió, en 1º de Enero siguiente, el periodo de sesiones ordinarias.

SEXTA.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones, en circular de 27 de Diciembre de 1832, escrita en Puebla, manifiesta que el General Gómez Pedraza había prestado el juramento correspondiente en manos del Excelentísimo Señor Gobernador del Estado de aquel nombre, reunido con su Consejo y con una junta de dos ciudadanos nativos de cada entidad federal, y había entrado luego en el ejercicio de las funciones de la Suprema Magistratura de la Nación.

En tal acto, de seguro, Gómez Pedraza pronunció el discurso que se ha visto, de la página 149 á la 153, y sobre el cual se escribieron la nota número 27 y la número 28.

SEPTIMA.

En el acta de la sesión del Congreso, de 1º de Julio de 1839, se dice:

“Reunidos los Señores Diputados y Senadores que componen el Congreso General, se presentaron los Señores Ministros; y el de la Guerra leyó un discurso análogo á las circunstancias, el que fué contestado por el Presidente de la Cámara. Habiéndose retirado dichos Señores Ministros, éste hizo la siguiente declaración:

“El Congreso General abre sus sesiones del segundo periodo constitucional, hoy día 1º de Julio de 1839.”

El Presidente era Santa-Anna, que tampoco había concurrido á clausurar el día anterior (31 de Junio) el periodo abierto en 1º de Enero del año mencionado, de 1839. *El Diario del Gobierno* anunciaba de este modo la clausura, en su número de 1º de Julio:

“Ayer ha cerrado sus sesiones del primer periodo de este año, el Congreso Nacional, con las ceremonias de estilo. El Excelentísimo Señor Presidente interino remitió su Mensaje, el que leyó el Excelentísimo Señor Ministro de lo interior.”

OCTAVA.

En 10 de Julio de 1839, el Congreso expidió un decreto ordenando que á las 8 de la noche de la misma fecha, se presentase á jurar, para hacerse cargo de la Presidencia, el Presidente del Consejo, D. Nicolás Bravo. Con tal motivo, pronunció el pequeño discurso que se halla en el *Apéndice* y que le fué contestado con el que dijo el Presidente del Congreso, D. Antonio Madrid, que en el mismo lugar se encuentra. El General Santa-Anna, que como Interino desempeñaba el Poder, en substitución del General Bustamante, lo dejó por enfermedad. El General Bravo lo desempeñó hasta el 17 de aquel mes, á la llegada del General Bustamante á la Capital.

NOVENA.

El General Paredes y Arrillaga, por medio del Ministerio de Relaciones, avisó al Congreso, en 27 de Julio de 1846, que dejaba el Poder al Vicepresidente, General Bravo, para ponerse al frente de la campaña contra los Estados Unidos. El 28 prestó su juramento el General Bravo, contestándole D. Anastasio Bustamante, Presidente del Congreso. Ambos discursos aparecen en el *Apéndice*. El 4 de Agosto (siete días después) el General Salas se pronunció en la Ciudadela, secundando el Plan de Jalisco, y fueron desconocidos Paredes y Bravo.

DECIMA.

Algunos encargados del Poder Ejecutivo de la Nación no pronunciaron discursos al prestar juramento, y no fueron impresas, por breves, las alocuciones de otros. Muy pocos dejaron de sujetarse á dicha fórmula.

Reunida el 28 de Septiembre de 1821, la Junta Provisional Gubernativa, al siguiente, 29, juró ante élla la primera Regencia; “y fecho (dice la *Gaceta Imperial de México*, de 2 de Octubre) pasó á la Catedral, y recibida en toda ceremonia, después de cantarse el *Te Deum*, se procedió á la Misa de Gracias, siendo el orador el Dr. D. José Ramírez.”

Instalado el Congreso, el 24 de Febrero de 1822, volvió á jurar dicha Regencia, ante esta

Asamblea (menos O'Donojú, que por fallecimiento había sido substituído por el Obispo de la Puebla); y se empleó la siguiente fórmula:

“¿Reconocéis la Soberanía de la Nación Mexicana, representada por los Diputados que ha nombrado para este Congreso Constituyente?”

“Sí, reconozco.”

“¿Juráis obedecer sus Decretos, Leyes, Ordenes y Constitución que éste establezca, conforme al objeto para que se ha convocado? ¿Y mandarlos observar y ejecutar? ¿Conservar la Independencia, libertad é integridad de la Nación, la Religión Católica, Apostólica Romana, con intolerancia de otra alguna, conservar el gobierno monárquico moderado del Imperio, y reconocer los llamamientos al Trono conforme al tratado de Córdoba, y promover en todo el bien del Imperio?”

“Sí, juro.”

“Si así lo hiciéreis, Dios os ayude; y si no, os lo demande.” (*Actas del Congreso Constituyente Mexicano.*)

En 11 de Abril siguiente, exonerados por el Congreso, en sesión secreta, tres miembros de la primera Regencia, la segunda juró, en la misma fecha, en sesión pública:

“Se presentó la Regencia nuevamente electa, compuesta de los Sres. D. Agustín de Iturbide, D. José Isidro Yáñez, Conde de Casa de Heras y D. Nicolás Bravo, no concurriendo el Sr. D. Miguel Valentín por hallarse ausente; y recibida en la forma que previene el respectivo ceremonial, tomó asiento en el Solio. En seguida prestaron el juramento del reconocimiento y obediencia al Congreso, los Sres. Heras y Bravo, y no los otros dos Señores Regentes, por tenerlo prestado anteriormente.

“El Señor Presidente del Congreso hizo un breve discurso, manifestando á la Regencia que S. M. esperaba del patriotismo, sabiduría y probidad de los individuos que la componen, cuanto era de desear para el bien y felicidad del Estado. El Señor Presidente de la Regencia contestó con mucha oportunidad en pocas palabras y se retiró con los demás Señores Regentes.” (*Actas del Primer Congreso.*)

Después de la abdicación de Iturbide, el Congreso, en 31 de Marzo de 1823, nombró á los Señores Generales D. Nicolás Bravo, D. Guadalupe Victoria y D. Pedro Celestino Negrete, miembros del Supremo Poder Ejecutivo; y el mismo día juró sólo D. Pedro Celestino Negrete, pues se hallaban ausentes sus compañeros:

“..... le salieron á recibir los dos Secretarios menos antiguos, y habiéndose publicado su nombramiento como lo previene el reglamento, pasó á la derecha del Señor Presidente, y el Señor Secretario Martínez (D. Florentino) le recibió el juramento en la forma acordada, y habiéndolo prestado, pasaron al Solio el expresado Señor Presidente y el indicado miembro del Supremo Poder Ejecutivo. Aquél le encargó muy particularmente el empeño con que demandaba la patria sus servicios en todos los ramos de la Administración, y éste contestó que si todo dependiese de su patriotismo, nada habría ya que desear, por animarle el más puro, y que desde luego haría cuanto se le mandase y estuviese á sus alcances” (*Historia Parlamentaria.—1878.—Imprenta de J. F. Jens.*)

Por la ausencia de los Generales Bravo y Victoria, quedaron designados como Suplentes los Sres. Michelena y Domínguez, en 1º de Abril:

“Se suspendió por un rato la sesión hasta que se presentaron el Sr. Negrete y los dos señores suplentes nombrados para componer el Supremo Poder Ejecutivo, y fueron recibidos con la ceremonia prescrita en el reglamento; y habiendo prestado los dos últimos el debido juramento, pasaron todos al Trono con el Señor Presidente, quien les dirigió un discurso análogo y conciso; y después de contestarle muy oportunamente el Sr. Michelena, se retiró todo el Cuerpo con el acompañamiento de estilo.” (*Historia Parlamentaria.—1878.—J. F. Jens.*)

El Lic. D. José María Bocanegra juró en 17 de Diciembre de 1829, sin pronunciar discurso.

Los Sres. Vélez, Quintanar y Alamán, el 23 del mismo mes, prestaron juramento ante el Consejo de Gobierno, limitándose á tal acto.

No consta que el General Bustamante haya jurado, al asumir el mando. En la sesión del 1º de Enero de 1830, al abrir su período de sesiones ordinarias el Congreso, sólo dió lectura el Vicepresidente, (que acababa de tomar posesión de la Presidencia) á un pequeño discurso que en el lugar respectivo de este Tomo se consigna.

El Lic. D. José Justo Corro, en 27 de Febrero de 1836, juró bajo esta fórmula:

“Yo, José Justo Corro, nombrado Presidente de la República Mexicana, juro por Dios y los Santos Evangelios, que ejerceré fielmente el cargo que la misma me ha conferido, y guardaré y haré guardar exactamente sus leyes constitucionales y generales.”

Y nada agregó.

Al ser nombrado el General Santa-Anna Presidente Interino, en Marzo de 1839, se previno que, si por sus enfermedades no podía prestar juramento, los Secretarios del Despacho se presentarían en el Congreso á hacerlo en su nombre; y el día 18 fueron ellos á representarlo en la ceremonia correspondiente.

En 17 de Septiembre de 1841, el General Bustamante pidió permiso al Congreso para tomar el mando del Ejército. En 18 se le concedió. En 19 admitió la Cámara de Diputados, á D. José Antonio Romero, Vicepresidente del Consejo, la renuncia que hizo de su cargo, y nombró á D. Javier Echeverría para que le substituyese. (D. Nicolás Bravo, Presidente de dicho Consejo, se hallaba fuera de México). Don Javier Echeverría entró, pues, en el ejercicio del Poder Ejecutivo.

No existen constancias de que haya jurado.

El Sr. Ceballos, como Presidente de la Suprema Corte, recibió el Poder en la noche del 5 de Febrero de 1853, de manos del Sr. Arista; y nombrado luego por el Congreso, (el 6) Presidente Constitucional Interino, otorgó en la Cámara de Diputados el juramento prescrito. *El Siglo XIX* decía, al respecto:

“Sancionado en el acto este decreto por el Ejecutivo, el Sr. Ceballos, á las siete y media de la noche entró en el salón acompañado de algunos senadores, y prestó el juramento de estilo, pronunciando un breve discurso en que protestó su adhesión á las instituciones. El Sr. Montes contestó en pocas palabras que el Congreso apoyaría los esfuerzos del nuevo gobernante.”

No se dieron á la imprenta, sin embargo, estos discursos.

Los Generales Lombardini, Díaz de la Vega, (después de Santa-Anna en Abril de 1853, que si juró) y D. Martín Carrera, tomaron y transmitieron el Poder sin fórmulas. El General Lombardini acordó, sólomente, un largo ceremonial que se había de observar en el acto de hacerse el General Santa-Anna, cargo de la Presidencia de la República.

En 8 de Diciembre de 1855, el General Alvarez nombró Presidente substituto al General Comonfort; pero el Consejo de Gobierno se resistió á recibir, al designado, el juramento de estilo, porque, al tomarlo, habría por eso aprobado un nombramiento que, según el decreto de 7 de Octubre, sólo al dicho Consejo competía efectuar. (Acuerdo de 10 de Diciembre, del Consejo de Gobierno presidido por D. Valentín Gómez Farías.) Sabido es que, retirado, de hecho, el Sr. Alvarez, del ejercicio del Poder, el Gobierno estuvo acéfalo, hasta que el 11 el Sr. Comonfort se

resolvió á aceptar la Primera Magistratura, que no quería, y tomó posesión del Gobierno entre tres y cuatro de la tarde.

No se publicaron discursos que hubieran sido dichos en la ceremonia respectiva.

En los demás casos no relatados en esta *Advertencia*, los representantes del Poder, hasta el año de 1863, juraron en el acto correspondiente, y pronunciaron los discursos que en este tomo se encuentran.

UNDECIMA.

Deseando el Sr. Corral que en esta obra queden reunidos (para material de historia) todos los documentos de la procedencia personal del Ejecutivo en que se haya hablado al Legislativo (*In-formes*) ó directamente á la Nación, (*Manifiestos*), no pueden ser inconexos, por el origen y fin que tuvieron, los que en la presente *Advertencia* se van á insertar.

En 21 de Julio de 1822, el Presidente del primer Congreso, D. Rafael Mangino, felicitó al Emperador, después de la ceremonia de la coronación, pronunciando la siguiente arenga, en Palacio:

“Tengo el honor de felicitar á V. M. por su venturosa inauguración.

“Fijóse ya la suerte del Imperio, y la Iglesia con sus augustas ceremonias puso la clave al edificio levantado sobre el mérito y virtudes de V. M. por la opinión y la voluntad de los pueblos.

“Sea, pues, feliz el primer Emperador Constitucional de México, y séanlo también todos los mexicanos.

“Que al Gobierno paternal y benéfico de V. M.; su celo infatigable por la observancia de la Constitución y las leyes; sus piadosos desvelos por la conservación de la fe de nuestros padres; sus ilustrados afanes por el cultivo de las ciencias, el fomento de las artes y de todos los ramos de la prosperidad pública; y sus heroicos esfuerzos por sostener la independencia y libertad de que le es deudora la patria, hagan merecer á V. M. las bendiciones de sus súbditos en los días de su preciosa vida. Quiera el cielo que sea muy dilatada, y la historia inmortalice su glorioso nombre transmitiéndolo á las generaciones venideras.

“Estos son, Señor, los votos del Congreso y de la Nación; y esto lo que debemos esperar de las sublimes virtudes de V. M., y de la bondad con que sabe corresponder al respetuoso amor que todos le profesamos.”

El Emperador contestó:

“Cuando en Noviembre de 20 salí de esta capital para el Sur con objeto de ejecutar el plan que años antes meditaba, me ví muy distante á la verdad de conjeturar el resultado que ha tenido respecto de mi persona; penetrado íntimamente de la justicia de la causa, y esperando en la protección divina, creí cierto que á la obra que yo comenzaba, otro daría cabo feliz, porque aleccionado por la historia y por el reciente desgraciado ejemplo de los que osaron tentar igual empresa, jamás me persuadí llegar al día venturoso de ver libre mi patria del yugo férreo á que se hallará sometida.

“Esta consideración unida á la de la cortedad de mis talentos, á la de la falta de los recursos necesarios, á la de los grandes obstáculos que se presentaban, y á la precisión de abandonar para siempre cuanto el hombre tiene de más caro en el orden de naturaleza civil y social, porque todo lo dejaba en poder del Gobierno que iba á combatir, hubieran podido retraerme, si el amor á este suelo y el deseo de verle feliz no se hubieran sobrepuesto á todos mis intereses.

“En efecto, desprecié mi fortuna, abandoné mi comodidad, y me olvidé, por explicarme así, de que era á un tiempo hermano, hijo, esposo, padre, para libertar este Imperio de la vergonzosa esclavitud en que yacía.

“La Divina Providencia y el esfuerzo de esta Nación magnánima produjeron el resultado más breve y feliz que pudiera imaginarse; y yo contra todos mis cálculos, y más aún, contra mis deseos y gusto, me hallo exaltado al trono del Imperio, que quiso remunerar con tan augusta dignidad la decisión que tuve de libertarlo, y obligarme de este modo á que lo que entonces hiciera por sólo amor, lo ejecutase después por obligación y gratitud.

“Así será. Yo protesto nuevamente á presencia de esta grande y soberana Nación, que todos mis desvelos serán dirigidos como hasta aquí, exclusivamente á procurar la sólida felicidad de los pueblos cuyo gobierno ellos mismos me confiaron, y que nada omitiré de cuanto pueda contribuir á tan importante objeto. Conservaré nuestra Religión, la Independencia y fraternal unión de los mexicanos, y fiel á mis juramentos, conservaré también las libertades públicas, y marcharé firme por la senda de la Constitución, observando y haciendo observar las leyes, seguro de que así contribuiré eficazmente á las glorias y engrandecimiento de la patria, y cumpliré con lo que á Dios, y á ella debo.”

“En la sesión nocturna del 19 de Marzo de 1823 (dice D. Carlos María de Bustamante) se presentó el Ministro D. Juan Gómez Navarrete á abdicar á nombre del Emperador la corona, llevando escrita una solicitud de propio puño de Iturbide, cuyo examen se reservó para el día siguiente, por no haber competente número de diputados.”

He aquí la solicitud:

“Reconocido el Soberano Congreso por la Junta y tropas adheridas al Plan ó Acta de Casamata, cesó el motivo porque yo conservé la fuerza en las inmediaciones de la capital, pues no era otro que el de sostener al mismo Soberano Congreso; acabó la división respecto de mí.

“Segundo. La corona la admití con suma repugnancia, sólo por servir á la patria; pero desde el momento en que entreví que su conservación podría servir si no de causa, al menos de pretexto, para una guerra intestina, me resolví á dejarla. No hice yo abdicación de ella, porque no había Representación Nacional reconocida generalmente, y por lo mismo era inútil toda gestión sobre la materia, y aun habría sido tal vez perjudicial; hay ya el reconocimiento, y hago por tanto la abdicación absoluta.

“Tercero. Mi presencia en el país sería siempre pretexto para desavenencias, y se me atribuirían planes en que nunca pensara. Y para evitar aun la más remota sospecha, me expatriaré gustoso, y me dirigiré á una nación extraña.

“Cuarto. Diez ó quince días serán suficientes para arreglar mis asuntos domésticos, y tomar medidas para conducir mi familia en unión mía.

“Quinto. Sólo pediré al Congreso que pague la Nación las deudas que he contraído con algunos particulares amigos, que no son de gran consideración; pues aunque el mismo Congreso dejó á mi arbitrio que tomara para mí lo que necesitase, y la Junta me hizo una asignación, yo no podía hacer uso de lo uno ni de lo otro, cuando las necesidades de las tropas empleadas y funcionarios públicos llegaban á mi corazón.—Es copia literal de los apuntes á la letra de S. M. I., que por su orden he leído en la sesión de esta noche ante el Soberano Congreso Constituyente. México, 19 de Marzo de 1823.—Juan Gómez Navarrete.”

Al siguiente día, 20, el mismo secretario leyó amplificadas estos apuntamientos, en los términos siguientes:

“El Emperador me ordena informe á V. E., para que se sirva ponerlo en el conocimiento del Congreso:

“Primero. Que habiendo sido reconocido este Cuerpo como Asamblea Nacional Representativa por la junta de Puebla y las tropas que han firmado la acta de Casamata, ya han cesado las razones para que S. M. I. conserve en la capital y sus cercanías las tropas que han convenido